



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO - AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Informe de Auditoria Interna N° UAI/AUD/007/18, correspondiente a la auditoria especial sobre el "Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público al 31 de diciembre de 2017", ejecutado en cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna – gestión 2018 e instructivo emitido por la Contraloría General del Estado.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

El objeto de la auditoria constituye el Manual de Procedimiento Específico para el Registro y Manejo de Planillas Salariales de los Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 111/17 del 16 de octubre de 2017, Planillas salariales del personal permanente como de personal eventual correspondiente a la gestión 2017, carpetas personales de los servidores públicos de la entidad, así como la documentación administrativa, técnica, legal y contable para la elaboración de las planillas salariales.

Como resultado de la evaluación efectuada, se concluye que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología cuenta con el Manual de Procedimiento Específico para el Registro y Manejo de Planillas Salariales de los Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 111/17 del 16 de octubre de 2017, dichos procedimientos incorpora controles que permiten la valuación e integridad de los conceptos de percepción y las retenciones por descuento de Ley, sin embargo se identificó la siguiente deficiencia de control interno habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma descrita a continuación:

1. Certificación de Inexistencia de Doble Percepción.

La Paz, junio del 2018